

**CIRCULAR**

**SOCIEDADES DE APOYO AL GIRO N° 27**

Santiago, 9 de octubre de 2014

Señor Gerente:

**Normas generales para sociedades de apoyo al giro. Externalización de servicios. Reemplaza instrucciones.**

---

A fin de hacer extensivo a las sociedades de apoyo al giro las nuevas normas sobre externalización de servicios que se han impartido a los bancos, se reemplaza el N° 3 del título V de la Circular N° 3, por el siguiente:

“3. Externalización de servicios.

Para la contratación de proveedores de servicios externos que realicen una o más actividades operativas que podrían ser también efectuadas internamente por la entidad con sus propios recursos, tanto humanos como tecnológicos, las sociedades de apoyo al giro deberán atenerse a lo dispuesto en el Capítulo 20-7 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos.”

Se reemplazan las hojas N°s. 1, 9, 10 y 11 del Texto Actualizado de la Circular N° 3, por las hojas N°s, 1 y 9 que se acompañan.

Saludo atentamente a Ud.,

**ERIC PARRADO HERRERA**  
**Superintendente de Bancos e**  
**Instituciones Financieras**